REPUBLICA DE CHILE 'MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO Nº 2 7 0 CONCON, 0 4 FEB 2019

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.

3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.

4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.

5. Decreto Presupuestario N°71 de fecha 31 de diciembre del año 2018, que aprueba Presupuesto

de Salud año 2019, con acuerdo de concejo.

6. Decreto Alcaldicio N° 2.153 de fecha 28 de Septiembre del 2018, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2019.

7. Certificado Disponibilidad presupuestaria Nº 133 fecha 25 de enero del año 2019.

8. Nómina de Funcionarios.

 Ficha de personal de reemplazo 81/2019 firmados por Encargado de Remuneraciones Sr. Carlos Araya M., Encargada (S) de Recursos Humanos, Encargado de Presupuesto Sr. Renato Madriaza R. y Director DESAM Sr. Manuel E. Cantarero Díaz.

10. Resolución 65 SAPU de fecha 24 de enero del año 2019.

11. La Resolución Nº 1.600 del año 2008 y la Resolución Nº15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.

12. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

- 1. AUTORIZASE el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como Enfermera, por el día 31 de enero del año 2019, a Doña KARLA SANTANDER VALENZUELA, C.I.: No ara reemplazar Feriado Legal de Doña Tamara Pela Figueroa, cumpliendo labores de Enfermera, en el SAPU de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 12 Horas, turno SAPU, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría B, Nivel 15.
- **3.** IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

